Tribunal Superior de Justicia
del Estado de B.C.

BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

NO.- 15,121 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LX

Viernes 14 de Noviembre del 2025

Acuerdo General número 10/2025, del pleno del consejo de administración del poder judicial del estado de baja california, mediante el cual se aprueba la implementación del modelo de gestión "Tribunal Corporativo" a fin de que se adhieran e instalen bajo una estructura y distribución corporativa los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil de Primera Instancia ambos especializados en la materia mercantil del Partido Judicial de Tijuana.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: La administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, le corresponde al Consejo de Administración del Poder Judicial, conforme a lo establecido los artículos 57 segundo párrafo y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Ello, con motivo de la emisión del Decreto 36 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado el 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; en relación con el decreto de reforma a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, primer párrafo, el Consejo de Administración es un órgano del Poder Judicial del Estado de Baja California con independencia técnica y de gestión.

TERCERO. Es facultad del Consejo de Administración expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como establecer y crear las unidades administrativas que estime convenientes para el apropiado funcionamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; asimismo, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, corresponde al Consejo de Administración, la administración de todos los órganos del Poder Judicial del Estado, así como velar por el buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad de los mismos.

CUARTO: El artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

QUINTO: El presente acuerdo se encuentra vinculado con la política 1.6 Servicio de calidad y humanizado del Plan de Desarrollo Judicial 2024-2026 del Poder Judicial del Estado de Baja California, misma que tiene como objetivo el brindar los servicios de impartición de justicia con calidad, acercando la justicia a la gente de forma humanizada, en correlación con las diversas estrategias como lo es, la estrategia 1.6.*1.2 Mejorar la coordinación entre las y los jueces, litigantes y partes involucradas en los procesos judiciales, para garantizar que las audiencias se realicen según lo programado.* Y a su vez, la *1.6.1.3 que señala el Reforzar las capacidades de los órganos jurisdiccionales de primera instancia mediante la eficiente asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles, con el propósito de mejorar el flujo de trabajo y tramitación de los asuntos, logrando su conclusión con prontitud*. Así como la estrategia *1.6.1.11 Continuar con la modernización tecnológica de los procesos que operan en los Juzgados del sistema escrito, con la finalidad de hacer más accesible la justicia para la ciudadanía con procesos más transparentes, eficientes y ágiles*.

SEXTO: El seis de noviembre del dos mil quince, el Pleno del ahora extinto Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, emitió Acuerdo General número 02/2015, por el que se creó la Unidad administrativa de Certificación, que

autoriza la implementación del expediente electrónico, y se reconoce la validez de las notificaciones electrónicas y el uso de la firma electrónica en los expedientes, incidentes, cuadernillos y demás asuntos del conocimiento de los Tribunales, Órganos Jurisdiccionales y Órganos administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. Mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil dieciséis, el Pleno del ahora extinto Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, aprobó el Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California; el cual fue publicado en el Boletín Judicial el dieciocho del mismo mes y año. Teniendo por objeto, regular el uso de la Firma Electrónica Certificada y la creación del Expediente Electrónico, en los asuntos, expedientes, recursos, incidentes, cuadernillos y actos de la competencia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

OCTAVO. Mediante acuerdo general número 09/2024, de veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro el Pleno del ahora extinto Consejo de la Judicatura del Estado, autorizó la implementación del Modelo de Gestión operativa en los Juzgados Civiles, Familiares, Especializados en materia Mercantil, Hipotecario y en Violencia Familiar contra las Mujeres, en el Estado de Baja California, bajo la modalidad "Juzgados Cero Papel", y los Lineamientos de Operación de los "Juzgados Cero Papel".

NOVENO: El 4 de diciembre del 2024 fue publicado Acuerdo General número 14/2024, aprobado por el pleno del ahora extinto Consejo de la Judicatura de Baja California, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Juzgados Civiles Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto, de primera instancia, todos con residencia en Tijuana, Baja California, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción, distribución de asuntos y la administración concentrada de los juzgados.

DÉCIMO: Como parte del proceso de modernización institucional y mejora administrativa del Poder Judicial del Estado de Baja California, el Consejo de Administración, analiza permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, para qué, de acuerdo a la capacidad financiera y cargas de trabajo de cada partido Judicial; se implemente lo necesario para la creación, reestructuración, reorganización y mejora en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, abonando a una pronta y eficaz impartición de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El 23 de septiembre del 2025 el pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California mediante acuerdo general número 03/2025, ordenó modificar el acuerdo general número 02/15 de fecha 6 de noviembre de 2015.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la comunidad bajacaliforniana se ha visto beneficiada con la creación de tribunales de instancia en lugar de juzgados unipersonales, siendo este modelo de gestión el que nos permiten distribuir mejor la carga de trabajo y la incorporación de la tecnología para agilizar procesos, modelo que permite racionalizar los recursos y mejorar la administración de la justicia, como es el caso del Tribunal Civil Corporativo del partido judicial de Tijuana.

DÉCIMO TERCERO: Este pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, al ponderar los beneficios en las cargas de trabajo de los Juzgados Civiles de Primera Instancia especializados en materia Mercantil del partido Judicial de Tijuana; considera la necesidad de proponer la implementación del nuevo esquema judicial a fin de que los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana se instalen bajo una estructura y distribución corporativa, denominándose "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", integrado por las juezas y jueces titulares de los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana, que brindan seguimiento a los asuntos radicados ante dichos juzgados; permitiendo así el ahorro sustancial de recursos humanos y materiales, fortaleciendo además la atención al público, así como una impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

DÉCIMO CUARTO: El pleno de este Consejo considera viable que la estructura y distribución corporativa de Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana, se ubique en Avenida Canadá, Río Tijuana 3a. Etapa, Código Postal 22226 Tijuana, B.C.; ello, en virtud de que dicho inmueble cuenta con las características necesarias para instalar a los juzgados mencionados bajo la modalidad de "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil".

DÉCIMO QUINTO: Para beneficio de la ciudadanía el Modelo de Gestión propuesto, se establece bajo los siguientes enfoques:

• Será un órgano Jurisdiccional que concentrará juezas y jueces, quienes ejercerán sus funciones de forma individual en el ámbito del mismo "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", con una estructura de apoyo

administrativo en común; lo anterior, con la finalidad de que las personas juzgadoras se enfoquen únicamente en su función constitucional de impartir justicia.

• Se incorporará la figura de administrador del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", quien supervisará y coordinará de manera integral la operación del mismo.

·Operará organizado como una cadena de procesos en la que cada persona involucrada tiene funciones debidamente determinadas;

• Se hará uso de la tecnología, con el fin de agilizar y reducir plazos que conlleven un ahorro significativo de recursos materiales y humanos;

• Se monitoreará y brindará seguimiento a los indicadores de desempeño para la oportuna toma de decisiones;

• Impulsará una cultura de mejora continua e innovación.

DÉCIMO SEXTO: Los factores que identifican las cargas de trabajo, tanto en el desahogo de los procesos de oralidad o lo procesos tradicionales de la materia Mercantil, respecto los asuntos ventilados en los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil, nos guían a considerar que las condiciones son óptimas para crear el "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", a fin de que este concentre a los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil bajo una administración compartida con esquema corporativo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, así como en las consideraciones vertidas, el Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, acordó expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - Se aprueba la creación de "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", con residencia en el partido judicial de Tijuana, Baja California, **a partir de las cero horas del día primero de diciembre del año en curso.**

SEGUNDO. - Se aprueba la integración de los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana al nuevo "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" en el entendido que los órganos jurisdiccionales integrados mantendrán su competencia y jurisdicción territorial en el partido judicial de Tijuana, Baja California, **a partir de las cero horas del día primero de diciembre del año en curso.**

TERCERO. - Se aprueba que el "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", con residencia en el partido judicial de Tijuana, Baja California se instale bajo el Modelo de Gestión Corporativo, mediante el cual se concentrará el trabajo de las personas juzgadoras que integran los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero ambos especializados en materia Mercantil, quienes ejercerán sus funciones de forma individual en el ámbito del mismo "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" compartiendo la estructura de apoyo administrativo.

CUARTO. - Se autoriza que los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana, a partir de las cero horas del día primero de Diciembre del año en curso, se instalen bajo la modalidad de "Juzgados Cero Papel" con una estructura y distribución corporativa, denominándose "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", siendo éstos integrados por un conjunto de juezas y jueces titulares de los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana.

En ese sentido, el Poder Judicial del Estado garantizará que las personas usuarias tengan acceso pleno a sus expedientes mediante la disposición de equipos de cómputo en las instalaciones del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", para la consulta de los mismos. Esto tiene como objetivo salvaguardar el principio de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, evitando cualquier afectación derivada del uso exclusivo de herramientas electrónicas, y promoviendo la inclusión de todas las personas, independientemente de su capacidad tecnológica o recursos materiales.

QUINTO. – Se aprueba que las instalaciones del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" que concentra los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil, sean ubicadas en Avenida Canadá, Río Tijuana 3a. Etapa, Código Postal 22226 Tijuana, B.C; con atención al público de las ocho a las quince horas de lunes a viernes en días hábiles.

SEXTO. – Se autoriza la figura de la persona Administradora del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" quien deberá supervisar y coordinar de manera integral su operación, dependiendo directamente de la

Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, cuyas funciones incluyen:

• Supervisar la operación diaria del Tribunal.
• Coordinar las actividades del personal administrativo y jurisdiccional.
• Garantizar la aplicación de los lineamientos tecnológicos y operativos de los "Juzgados Cero Papel".
• Generar informes mensuales de desempeño y remitirlos a la Unidad de Planeación y Desarrollo para el monitoreo y la toma de decisiones estratégicas.

SÉPTIMO. - Se autoriza la creación de la Unidad de Gestión Administrativa (UGA), la cual deberá brindar el servicio de gestión administrativa de los trámites que deriven de los ordenamientos y expedientes judiciales radicados ante los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil que se concentran en el "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" del partido judicial de Tijuana. Unidad que estará supervisada por una Coordinación, la cual dependerá directamente de la Administración del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" del partido judicial de Tijuana.

OCTAVO. - Se autoriza la creación de la oficialía de partes del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil", ubicándose en Avenida Canadá, Río Tijuana 3a. Etapa, Código Postal 22226 Tijuana, B.C, siendo este el mismo domicilio de dicho Tribunal; y será la encargada de atender en un horario de las ocho a las quince horas de lunes a viernes en días hábiles; recibiendo únicamente las promociones que se presenten y estén dirigidas a los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana, que se concentran en el "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" del mismo partido.
La Oficialía de partes común con domicilio en Vía rápida poniente s/n entre Avenida 16 de septiembre, Colonia 20 de noviembre, Tijuana, Baja California., C.P. 2243, prestará servicios al "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" que concentra los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil con residencia en Tijuana, Baja California. Brindando apoyo a través del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos, el cual se utiliza para efectos de asignación y seguimiento. En los asuntos que se establezca término, prestará el servicio en un horario de las dieciocho a las veinticuatro horas de lunes a viernes en días hábiles.

NOVENO. - Se aprueba que el "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" que concentra los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil con residencia en Tijuana, Baja California; trabaje en la modalidad de "Juzgados Cero Papel", aplicando los lineamientos de operación contenidos en el Acuerdo General 9/2024 emitido por el ahora extinto Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

DÉCIMO. - Se ordena que las personas secretarias actuarias adscritas los Juzgados Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil del partido judicial de Tijuana, a partir de las cero horas del día **primero de Diciembre del año en curso**, sean readscritas como personal dependiente de la Administración del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" del partido judicial de Tijuana, debiendo realizar todas las diligencias ordenadas por las personas juzgadoras Civiles de primera instancia de los Juzgados Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil, asignadas por la persona Administradora.

DÉCIMO PRIMERO. - Se ordena a la persona administradora judicial que, todas las diligencias ordenadas por las y los jueces Civiles de primera instancia Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil que conforman el "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" del partido judicial de Tijuana, se asignen equitativamente entre las personas secretarias de acuerdo a efecto de ser diligenciadas dentro y fuera de sede judicial por los actuarios adscritos de la Administración del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil".

DÉCIMO SEGUNDO. – Se ordena en este acto a las personas juzgadoras Civiles de primera instancia de los juzgados Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil que conforman el "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" del partido judicial de Tijuana, realicen las gestiones pertinentes a fin de que las partes que tengan programadas audiencias a partir del 1 de diciembre del presente año, en los expedientes a su cargo, tengan conocimiento del nuevo domicilio asignado al juzgado donde se desahogará la audiencia programada, respetando en todo momento el derecho a la defensa y el acceso a la justicia de las partes.

DÉCIMO TERCERO. - Se ordena en este acto que la persona titular de la administración del "Tribunal Civil Corporativo especializado en materia Mercantil" del partido judicial de Tijuana, remita mensualmente la estadística a la Unidad de Planeación y Desarrollo; asimismo, realice el Monitoreo y seguimiento de indicadores de desempeño a fin de permitir la oportuna toma de decisiones.

DÉCIMO CUARTO. - Se ordena en este acto a la Oficialía mayor realice las gestiones pertinentes a través de las áreas a su cargo, Departamento de Servicios Generales, de Informática y de Recursos Humanos, para que en coordinación habiliten

las áreas requeridas y lleven a cabo la adecuación de los servicios informáticos, así como la asignación del personal administrativo requerido para el buen funcionamiento del Tribunal Civil Corporativo del partido judicial de Tijuana.

DÉCIMO QUINTO. - Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Judicial del Estado.

SEGUNDO. - El Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente.

TERCERO. – Para mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Judicial del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO. - Las personas titulares de los juzgados Décimo y Décimo Primero especializados en materia Mercantil, a partir de la publicación del presente deberán colocar avisos en lugares visibles con relación al cambio de domicilio y modelo de que se trata.
Así lo acordaron los integrantes del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentes en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, ante el Secretario General Doctor Oscar Julián Peralta Hoyo, que autoriza y da fe. –

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, OSCAR JULIÁN PERALTA HOYO

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE **ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2025, DEL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN "TRIBUNAL CORPORATIVO" A FIN DE QUE SE ADHIERAN E INSTALEN BAJO UNA ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN CORPORATIVA LOS JUZGADOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA AMBOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA,** FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS PRESENTES: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, LICENCIADA CECILIA RAZO VELASQUEZ Y LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- CONSTE.-

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(Rúbrica)
OSCAR JULIÁN PERALTA HOYO